

Solución presentada por el Arquitecto  
VICENTE FIGUEROLA BENAVENT

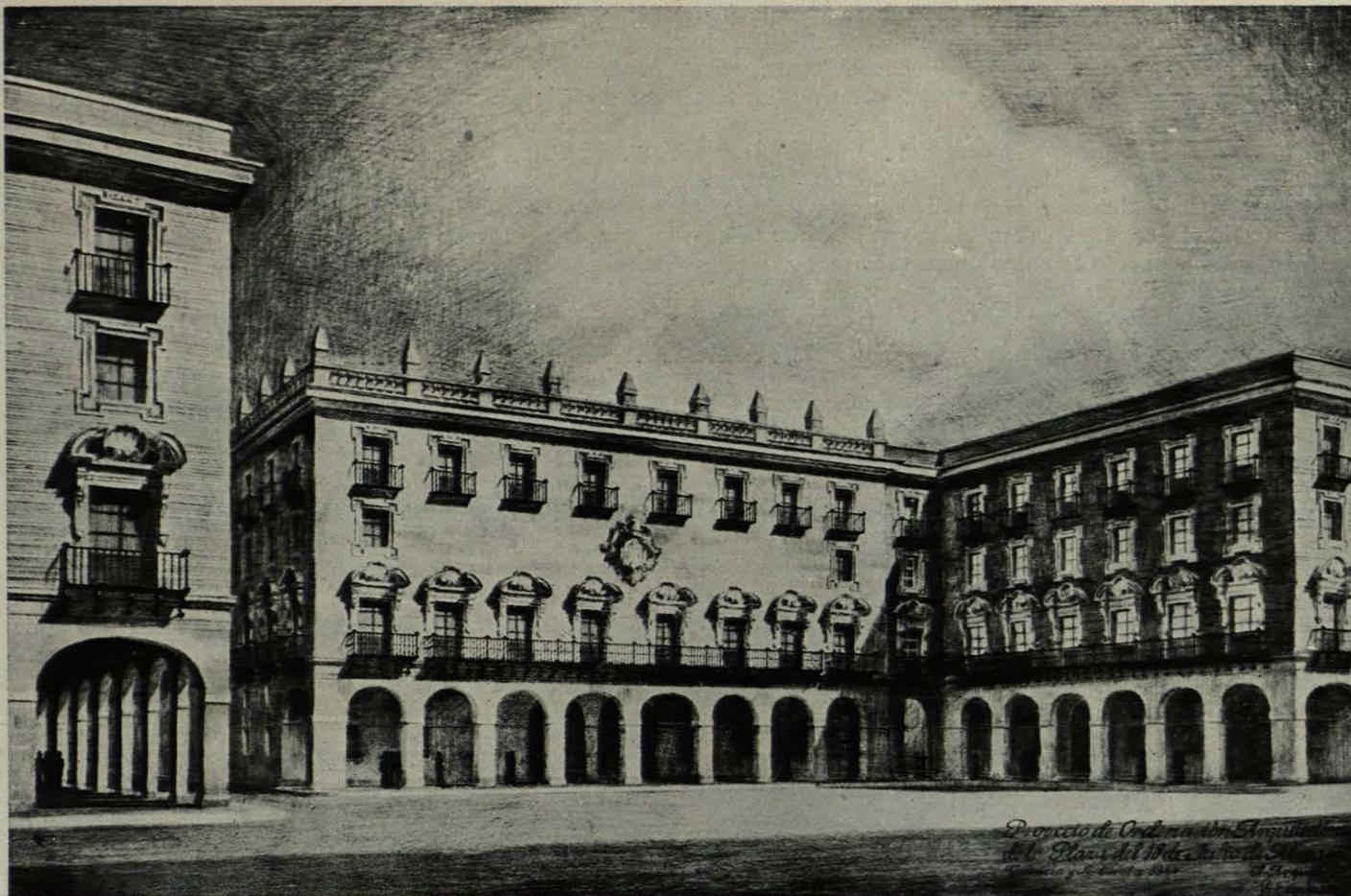
“Entre los edificios que constituirán la plaza del 18 de Julio figuran el Palacio de Justicia, la Cámara de Comercio y la de la Propiedad.”

He aquí, pues, que en una misma plaza tendremos cuatro organismos de marcado carácter cívico: el Palacio Consistorial, el Palacio de Justicia, la Cámara de Comercio y la Cámara de la Propiedad. Evidentemente, habida cuenta de la importancia y representación en la vida ciudadana de los conceptos que se ubican, que se materializan en tales organismos, se trata del centro cívico principal de una ciudad, de una capital.

La planta de la plaza es sensiblemente cuadrada, ocupado un lado por el Palacio Municipal, y adyacente a una calle, la de Altamira-Jorge Juan, que interrumpe y corta otros dos de sus lados, adyacente a uno de los cuales se abre otra calle, la de Cervantes, que

interrumpe el cuarto lado, paralelo a su vez al Palacio Municipal.

La unión de los centros de los paramentos normales del Ayuntamiento nos da un eje, que si bien no es eje de plaza, es paralelo al mismo y puede ser eje de composición. El Ayuntamiento queda centrado y bien enmarcado en la plaza por los dos torreones y pórticos consistoriales que lo delimitan, y puerta y escudo central, que acusan un eje, sensiblemente normal al anterior, y respecto al cual queda completamente descentrado y desplazado por la calle de Cervantes el cuarto lado. Caso que juzguemos necesario acusar este segundo eje, será preciso un elemento, una masa, “algo”, que subdivida este paramento en dos partes: una centrada con el Ayuntamiento y otra que contrapese a la calle de Cervantes, obteniendo así una composición equilibrada y con dos ejes



Perspectiva en la solución sin torre.

sensiblemente normales y paralelos a los lados de la plaza; es decir, lograremos una composición sencilla y típica.

Los conceptos sencillos siempre son los más asequibles, los más comprensibles. Tenemos una plaza de cuatro lados y cuatro organismos principales que se deben ubicar en la misma; pues bien, dediquemos cada uno de los lados a que sea presidido por cada uno de los cuatro organismos, acusando la separación entre ellos, lo cual nos conducirá a una composición natural, sencilla y aparente.

Uno de los lados, ocupado por el Palacio Municipal, permanecerá en la futura composición, y por ello y para lograr la unidad arquitectural anhelada debe regir sobre los otros tres; el Palacio de Justicia prejuzga otro edificio, que si bien ahora es uno de los laterales, debiera estudiarse la posible ocupación del frontal del Ayuntamiento; por último, las Cámaras de Comercio y de la Propiedad no creemos que ahora tengan el suficiente volumen para ocupar sendos edificios como los que se tratan; con uno de los pisos, el principal, de cada uno de los laterales será suficiente probablemente.

No obstante esta diferencia entre los dos Palacios

y las dos Cámaras, todos ellos tienen de común la necesidad de contar con grandes salones de sesiones, de reunión, etc. Por ello, elevado techo, si queremos guardar las proporciones clásicas.

Podremos lograr, pues, una composición arquitectónica de acusada unidad, dominante del Palacio Consistorial, que procuraremos presida la plaza.

En el trabajo que presentamos hemos desarrollado someramente, y tan sólo con los documentos gráficos indispensables para exponer la idea, las dos últimas soluciones, que tomando como índice su riqueza, describiremos como *Solución I* y *Solución II*.

**SOLUCION I.**—Componemos los tres edificios de una manera similar; cinco módulos en los laterales y siete en el central. Módulo nacido del Palacio Municipal, conservando sus alturas parciales y total, sustituyendo el paramento inferior a la línea de balcones por arco de medio punto de tres metros de luz y pilas, acusando tal composición con pilas adosadas y entablamento figurado; es decir, una composición clásica. El balcón correspondiente al principal, si bien de idénticas dimensiones al del Ayuntamiento, queda ligeramente modificado en el detalle de su ornamentación, así como el superior, cuya ornamentación confusa viene sustituida por la típica barroca, incorporando las líneas de sombra que provocan las interrumpidas cornisas de cada balcón a la cornisa del edificio, elemento utilitario y decorativo que, si bien en

el Ayuntamiento tiene una somera o nula representación, lo hemos creido conveniente a la fábrica de ladrillo de que, como ya veremos, están construidos los edificios. Análoga balaustrada a la del Palacio Consistorial nos corona y termina el orden.

Por ser impar el número de módulos, tendremos un arco central, que acusamos y diferenciamos de igual manera que en el Ayuntamiento, o sea con la típica portalada barroca; dobles columnas salomónicas exentas que lo encuadran, ornamentando el entablamento figurado y articulándolo con una placa donde poder inscribir el destino, función del edificio o cualquier otra inscripción similar. El balcón central continúa la composición barroca con el emblema, escudo o insignia característico o privativo del organismo que regente al edificio, y que campea en la lisa y serena faja central, y constituye todo el conjunto ornamental así formado como la materialización de la cabecera del eje de composición de la plaza correspondiente.

En el paramento interior del pórtico se repite el figurado entablamento exterior, y se componen dos huecos, correspondientes a la planta baja y al entresuelo, con ornamentación igualmente barroca.

En las fachadas de los edificios no recayentes a la Plaza del 18 de Julio se interpone entre ambos balcones otro igual al superior, sustituyendo el arco correspondiente por la ordenación interior de los pórticos.

Corresponde el módulo así ordenado a una altura total igual a la del Ayuntamiento, descompuesto en planta baja, entresuelo, piso principal, primer piso y segundo piso, o sea planta baja y cinco plantas de piso, sin perjuicio de disponer áticos no aparentes a la plaza, tal como sentamos en las ordenanzas complementarias. Todos estos pisos son aparentes en las fachadas secundarias, y deja de serlo el primero en las fachadas principales —los recayentes a la plaza—, por corresponder las mismas a dependencias suntuarias, grandes salones, galerías, etc., que por la misma razón de su planta requerirán proporcionada altura de techos.

*Solución II.*—Componemos el edificio frontal al Ayuntamiento con seis módulos como los de la *Solución I*, si bien con ornamentación más atenuada, dos ordenados con una ventana entre ambos balcones y uno como los de los

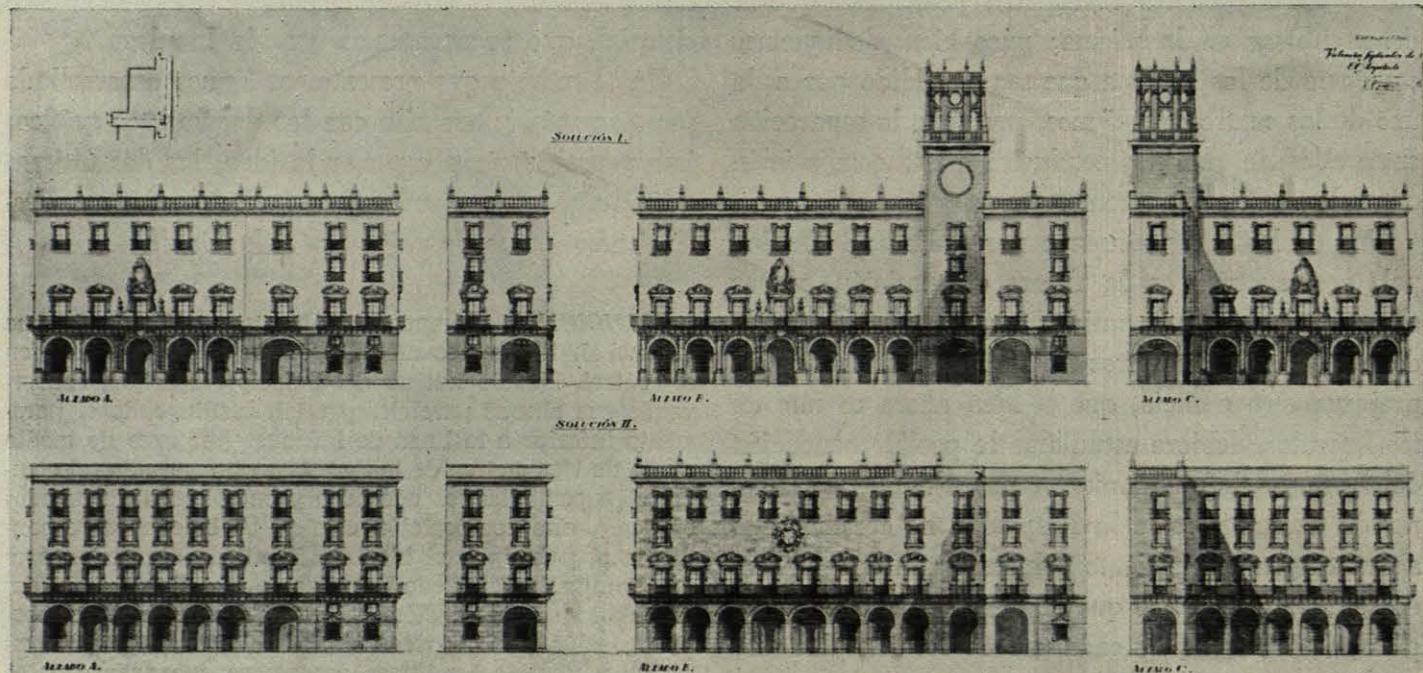
edificios laterales, o sea también con ventana intermedia, pero diferente material y balaustrada seguida. El arco es, como en la *Solución I*, de tres metros de luz y con pilares de 90 centímetros de anchura, lo que da una anchura de módulo de 3,90 metros; el balcón principal es como en la *Solución I*, así como el segundo y la cornisa pétreas, siendo el balaustre como en la anterior en el edificio frontero y continua en los laterales.

Observemos que, por ser par el número de módulos, tendremos un macizo central, con dos balcones y arcos que lo flanquean. Al objeto de acusar el centro del edificio, estos arcos centrales se han proyectado de luz ligeramente superior, lo que nos conduce a una distribución de huecos y macizos análoga a la del Palacio Municipal, disponiendo en el centro de la faja lisa, y centrado con el macizo central, el escudo o emblema propio del edificio, que siendo, por lo antedicho, el Palacio de Justicia, debe ser el emblema nacional. Esta composición, que recuerda fuertemente al Ayuntamiento, en lo concerniente a las arcuaciones tiene varios antecedentes entre nuestros edificios históricos, siendo quizás el más representativo la Casa Consistorial de Vergara (Guipúzcoa).

Se limita la faja central entre ambas teorías de balcones con dos ventanas, que a la par nos marcan el tránsito a los paramentos laterales, formados por seis módulos ya descritos y sin acusar el centro, y uno de los cuales tiende a centrar el edificio frontal por ocupar el lugar simétrico al hueco de Cervantes.

El paramento interior de los soportales es como en la *Solución I*, pero sin acusar el entablamento superior, y en las fachadas de los edificios no recayentes a la Plaza del 18 de julio se sigue con los mismos módulos, sustituyendo el arco correspondiente por la ordenación interior de los pórticos.

Corresponde el módulo así ordenado a idéntica distribución que en la *Solución I*, o sea planta baja y cinco plantas de piso, a más del ático no aparente que sentamos en las ordenanzas complementarias a las municipales. Todas estas plantas son aparentes, a excepción de la correspondiente al primer piso, que no lo es en la parte central del edificio frontero, por corresponder a dependencias suntuarias o de gran planta, que por lo mismo requerirán gran altura de techos.



Alzados A y B.